

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO N° 1/2025.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.
De: Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad Operativa de Contratación.
Asunto: Precio Referencial llamado para “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos”
Fecha: 20 de enero de 2025.



De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos”, se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Resolución “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL CONGRESO NACIONAL”.
2. Memorandum Referencial N°1 de fecha 20 de enero de 2025, remitido por C.P. Araceli Servín.
3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales.

Ítem 1 al 2.

3.1. Precios Adjudicados:

a) Adjudicación de la Licitación 438.603 - Contrato N° 03/2024 “Adquisición de pasajes aéreos para el Congreso Nacional”.

3.2. Precios potenciales oferentes:

- a) SERVI TRAVEL S.A.
- b) NOS VAMOOS

Marco Legal:

Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente, en su *Artículo N° 42 “...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación...” (sic)

Econ. Julio Medina
Director
Unidad Operativa de Contratación



Congreso Nacional

Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en el *Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente en su **Artículo 54** "... *Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..." (sic)

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".

Que, en el **Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** *Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..."*

Que, en el **Artículo 3°. Responsabilidad de las convocantes** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.*

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**".

Hechos:

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales. Según lo señalado en la *Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**. Se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Búsqueda de precios en internet.
4. Análisis de precios obtenidos.
5. Recopilación de referencias.


Oscar Julio Medina Sando
Director
Unidad Operativa de Contratación



A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de Presupuestos a Empresas.

Según Memorándum Referencial N°1 de fecha 20 de enero de 2025, *Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las siguientes empresas:*

- a) *INTER EXPRESS*
- b) *PREMIER VIAJES*
- c) *SERVITRAVEL S.A.*
- d) *MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L*
- e) *NOS VAMOOS*
- f) *SENSICRED S.A.*

De los cuales respondieron (se adjunta mail) SERVI TRAVEL S.A. y NOS VAMOOS. (Sic)

2. Búsqueda de precios en el SICP

Según Memorándum Referencial N°1 de fecha 20 de enero de 2025:

- 1. *Adjudicación de la Licitación 438.603 - Contrato N° 03/2024 "Adquisición de pasajes aéreos para el Congreso Nacional". (Sic).*

3. Búsqueda de precios en internet.

Según Memorándum Referencial N°1 de fecha 20 de enero de 2025:

No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación.

4. Análisis de precios obtenidos.

El criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales**, consiste en la **combinación de dos o más opciones y el criterio de promediar** para la obtención de precios.

5. Recopilación de referencias.

Se adjuntan antecedentes.

Ítem 1 al 2.

- 1. **(Opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la Licitación 438.603 - Contrato N° 03/2024 "Adquisición de pasajes aéreos para el Congreso Nacional".*
- 2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *SERVI TRAVEL S.A. y NOS VAMOOS.*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre el precio adjudicado y los precios obtenidos de los presupuestos de posibles oferentes.

Econ. Julio Medina Santos
Director
Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la (opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web), y de la (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional. La razón obedece a que **no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitado en la contratación.** Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que deben reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,** como lo menciona la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.


Econ. Julio M. [illegible]
Director
Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL CONGRESO NACIONAL
ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES**

Ítem	OG	Descripción	Adjudicaciones / Presupuestos				Precio Unitario (P) %	Cantidad	Precio Total %
			Adjudicación de la Licitación 438603 - Adquisición de pasajes aéreos para el Congreso Nacional	SERVI TRAVEL Porcentaje de Recargo sobre el precio total	NOS VAMOS Porcentaje de Recargo sobre el precio total	PROMEDIO			
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	231	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	12	15	6	11	1	11	
2	231	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	12	15	6	11	1	11	

Preparado por: Araceli Servín

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores





CONTRATO N° 03 /2024

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVI TRAVEL S.A.**, con R.U.C. N° 80014897-5, domiciliado la calle Brasil Nro. 1.050 c/ Avda. de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. GUSTAVO DÍAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 759.682; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) Los datos consignados en el SICP;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.603 – AD REFERENDUM.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2024, convocado por el CONGRESO NACIONAL La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.

ServiTravel S.A.
 VIAJES Y TURISMO
 BRASIL N° 1050
 (595-21) 210363

Silvio



5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Porcentaje
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	12%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	12%

El monto mínimo del presente contrato asciende a por un monto mínimo de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos según el siguiente cuadro de programas y montos:

Actividad	Año 2024
01 – Gestión Administrativa Institucional	Hasta un monto de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)
03 – Gestión de Comisiones Bicamerales	Hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)
04 – Gerenciamiento de Actividades de Apoyo	Hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

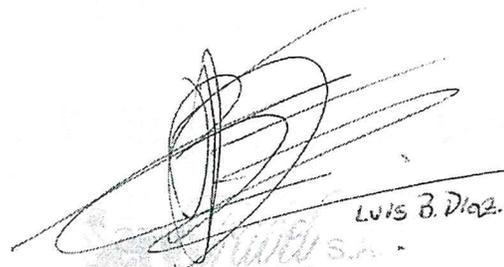
Ítem	Cód. Catálogo	Descripción- cobertura
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

ServiTravel S.A
 VIAJES Y TURISMO
 BRASIL N° 1050
 (595-21) 210 363

Firma



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL				
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL CONGRESO NACIONAL				
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	Unidad	1	15%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	1	15%
PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)				15%


Luis B. Diaz.
SERVITRAVEL S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363



Sucursal Central
021 210 363
Brasil 1050 c/ Rca. De Colombia
ventas@servitravel.com.py
www.servitravel.com.py



U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>

Pedido de Presupuesto - PASAJES AÉREOS

Patricia Doldan <pdoldan@nosvamoos.com>

14 de enero de 2025, 9:48

Para: "U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES" <referencialesuochcs@gmail.com>

Cc: ADMINISTRACION <adm@nosvamoos.com>

Estimada Araceli

De acuerdo a lo conversado, tener en cuenta que las tarifas aéreas son dinámicas, varían de acuerdo a la estacionalidad, destino, clase de cabina, si requiere maleta incluida o no, selección de asientos o no etc. Todas esas variables determinan el precio final de un ticket aéreo.

A ese precio de venta, se le suma el 6% que sería la comisión para todas las rutas.

Saludos

El jue, 9 ene 2025 a la(s) 10:57 a.m., U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES (referencialesuochcs@gmail.com) escribió:
Buenas!!

El servicio sería de acuerdo a la necesidad.

En las EETT está indicado las condiciones para el servicio solicitado.

Desde ya, Gracias!

El jue, 9 ene 2025 a las 10:43, Patricia Doldan (<pdoldan@nosvamoos.com>) escribió:
Estimada Araceli

Estoy leyendo el adjunto enviado, cual es el destino, las fechas, y cantidad de pasajeros que estarían viajando?
para poder elaborar el presupuesto.

Aguardo sus comentarios, gracias.

El jue, 9 ene 2025 a la(s) 10:38 a.m., Patricia Doldan (pdoldan@nosvamoos.com) escribió:
Estimada Araceli, buenos días

Solicitud recibida, estaremos preparando la cotización y remitiendo en la brevedad posible.

Saludos cordiales

El mié, 8 ene 2025 a la(s) 10:40 a.m., U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES (referencialesuochcs@gmail.com) escribió:

Buenos días.

Por el presente, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes, para la cotización solicitada.

Saludos cordiales.

C.P. Araceli Servin
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores

OBSERVACIÓN:

1. El presupuesto a elaborar debe contener el "Membrete" de la Empresa.
2. Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).